



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-16-APN-INV#MAGYP

2A. SECCION, MENDOZA
Miércoles 1 de Junio de 2022

Referencia: Expediente N° EX-2022-51837347-APN-DD#INV - Fija Grado Alcohólico Cosecha 2022 - Zona de Origen VALLES CALCHAQUÍES.

VISTO el Expediente N° EX-2022-51837347-APN-DD#INV, la Ley General de Vinos N° 14.878, la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992 y los datos estadísticos obtenidos durante el Control Cosecha y Elaboración 2022, referidos al tenor azucarino de las uvas elaboradas en la zona de Origen de VALLES CALCHAQUÍES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, se tramita la fijación del grado alcohólico de los vinos Cosecha 2022, unificados con remanentes de elaboraciones anteriores y su respectiva liberación.

Que en el marco de la legislación vigente, compete al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), el control técnico de la producción, la industria y el comercio vitivinícola, por lo cual se encuentra facultado para establecer los límites normales de la composición de los vinos.

Que el Punto 1º, inciso 1.1., apartado a) de la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992, establece que este Organismo determinará anualmente el grado alcohólico mínimo para el expendio de los productos allí definidos, en cumplimiento de la obligación impuesta por la Ley General de Vinos N° 14.878.

Que la determinación del grado alcohólico real de las cosechas anuales para los vinos que se han de comercializar en el mercado interno, es una norma técnica que se utiliza como parámetro para ordenar y coadyuvar las tareas de fiscalización.

Que los diversos microclimas existentes en la referida zona determinan apreciables diferencias en la graduación alcohólica de los productos elaborados en los diferentes establecimientos.

Que las características de comercialización de dicha zona, determinan un mercado de traslado prácticamente inexistente, envasando cada uno de ellos los productos de su elaboración.

Que al día 23 de mayo del corriente año casi no se registran ingresos de uvas en los distintos establecimientos vitivinícolas para su elaboración, lo que técnicamente implica la finalización de la cosecha.

Que lo expuesto precedentemente aconseja fijar el grado alcohólico 2022 por bodega, unificado con los volúmenes de vinos remanentes de la Cosecha 2021 y anteriores, de aquellos inscriptos que hayan dado cumplimiento con la transmisión del Formulario CEC-05.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Instituto, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566 y el Decreto N° DCTO-2020-142-APN-PTE,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fíjense los límites mínimos de tenor alcohólico real para los Vinos y Vinos Regionales, elaboración 2022 unificados con remanentes de elaboración 2021 y anteriores, que se liberen al consumo a partir del día 1 de junio del corriente año, de los establecimientos ubicados en la zona de Origen VALLES CALCHAQUÍES, conforme el Informe N° IF-2022-54294952-APN-DNF#INV, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considérase grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto, remanentes de su fermentación.

ARTICULO 3°.- Los vinos certificados como varietales, quedan exceptuados del cumplimiento del grado mínimo que por la presente se establece, debiendo responder a los antecedentes de elaboración que a los efectos de su certificación se aporten, siguiendo los lineamientos de la Resolución N° RESOL-2021-21-APN-INV#MAGYP de fecha 8 de septiembre de 2021.

ARTICULO 4°.- Los Análisis de Libre Circulación requeridos a partir del día 1 de junio del corriente año, deberán reunir los requisitos establecidos en el Informe citado en el Artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Los análisis correspondiente a vinos regionales, vinos 2021 y anteriores, caducarán automáticamente a partir de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de la presente, sin que ello de lugar al reintegro de los aranceles analíticos equivalentes a los volúmenes no despachados, excepto aquellos cuyo vino base posea el grado establecido en dicho Informe.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Digitally signed by HINOJOSA Martin Silvestre
Date: 2022.06.01 13:34:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Martin Silvestre HINOJOSA
Presidente
Instituto Nacional de Vitivinicultura



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-54294952-APN-DNF#INV

2A. SECCION, MENDOZA
Martes 31 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-51837347- -APN-DD#INV - GRADO ALCOHOLICO VINOS REGIONALES 2022 Y ANTERIORES VALLE CALCHAQUIES.-

GRADO ALCOHOLICO VINOS REGIONALES 2022 Y ANTERIORES VALLE CALCHAQUIES

INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	GRADO ALCOHÓLICO VINOS REGIONALES		
		BLANCO	TINTO	ROSADO
S70003	ALTO VALLE CALCHAQUI S.A.	13	14,4	0
S70004	COOP. DE PRODUCT. VITIVIN. CAFAYATE VALLES CALCHAQUIES LTDA.	13,5	14,2	0
S70008	UVAS DEL VALLE S.A.	0	13,8	0
S70010	FRANZINI DE ZAMORA MARIA TERESA	11,5	14,2	13,7

S70012	CAMPO SAN BENITO S.R.L.	13,4	14,4	13,5
S70019	BODEGA SAAVEDRA AZCONA SRL	0	14,3	0
S70020	UNALAPA SRL	13,2	14,2	13,4
S70028	NUEVE CUMBRES S.A.	0	14,5	0
S70031	MANZUR DANIEL ANTONIO	9,8	13,5	9,7
S70032	GIACOPPO SILVIA DEL ROSARIO	12,5	12,2	11,6
S70034	CAMPO DE LOS POZUELOS S.A.	12,7	14,3	14,1
S70035	TRES GUERRERO S.R.L.	0	14,4	0
S70223	BELEN DE HUMANA O S.R.L	13,1	14,2	0
S70272	RAMON AMILCAR JOSE	0	13,4	0
S70284	UVAS DEL VALLE S.A.	12,6	13,7	13,3

S70296	JOSE LUIS MOUNIER	0	14,7	0
S70493	APACHETA S.A.	0	14,3	0
S70548	TRES N S.R.L.	12,8	14,2	13,9
S70557	VALSECCHI DIEGO JUAN MARIO	12,3	14,9	0
S70585	EL MOLINO DE CACHI SRL	0	14,5	0
S70604	FIGUEROA COLL, IGNACIO ABEL	0	14,9	0
S70628	GRUPO COLOME S.A.	12,3	14,2	13,3
S70637	FINCA LAS CURTIEMBRES S.R.L.	0	13,4	0
S70641	FINCA LA VIÑA S.R.L.	11,8	14,1	13,6
S70653	TIERRA COLORADA S.A.	12,6	14,1	14,2
S70665	LOS MORROS S.R.L.	13,2	14,1	13,7
S72007	GRUPO COLOME S.A.	13,3	14,4	13,9

S73145	BODEGA NANNI S.A.	13,7	14,2	13,9
S73213	B Y V DOMINGO HNOS. S.R.L.	11,6	11,9	11,4
S73250	ANIMANA S.A.	12,3	12,9	0

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.31 11:47:07 -03:00

Claudia Quini
Directora Nacional
Dirección Nacional de Fiscalización
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.31 11:47:08 -03:00